

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 FEB 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Carlos Horacio RIBES, DNI N° 12.963.567; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreos, para poder trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día Viernes 14 o Sábado 15 de Febrero del corriente año.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE (ida 14-02-14 o 15/02/14) a nombre del Sr. Carlos Horacio RIBES, DNI N° 12.963.567 y Sra. Gladys Edith CONSOLI, DNI N° 12.862.335.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVO
DE RECESO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE (ida 14-02-14 o 15/02/14) a nombre del Sr. Carlos Horacio RIBES, DNI N° 12.963.567 y Sra. Gladys Edith CONSOLI, DNI N° 12.862.335.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

020 / 14